ANEXO 2
CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES: No de proceso: PN DEQUI ARSAN MIC 116 2019
El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

REQUISITOS GENERALES.

a. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE,** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTO	CUMPLE	
2	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	CUMPLE	
3	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	CUMPLE	
4	ESPIROMETRÍA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	CUMPLE	
5	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	CUMPLE	
6	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	CUMPLE	
7	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA .	CUMPLE	
8	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	CUMPLE	
9	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	CUMPLE	
10	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	CUMPLE	
11	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	CUMPLE	
12	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	CUMPLE	
13	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA .	CUMPLE	
14	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	CUMPLE	
15	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMON	CUMPLE	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN:

CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
	SI	**NO**
Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 y demás normas que lo adicionen o modifiquen), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida orden de servicios (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, firmada por el coordinador de central de referencia y Contra referencia o quien haga sus veces.	X	
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	X	
Los servicios de consulta y los procedimientos solicitados deben der presentados por médicos especialistas en **NEUMOLOGIA.**	X	
Brindar la atención a los pacientes de los servicios integrales, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	X	
Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos dela rea de Sanidad Quindío de la Policía Nacional.	X	
LA OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS NO DEBERÁ SUPERAR LOS 10 DÍAS CALENDARIO	X	
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético (C.D.) e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha de servicio, Diagnostico con CIE 10, Procedimiento, Código ISS del Procedimiento, Fecha, El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.	X	
Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Decreto 2334/00 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser	X	

entregada en la Oficina Estadística RIPS del Area de Sanidad Quindío en medio magnético por medio de un archivo plano.		
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	X	
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	X	
El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.	X	
El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizaran los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	X	
El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
El oferente debe contar con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados.	X	
El oferente se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: orden del servicio a la red externa previamente autorizada por la oficina de referencia y Contra referencia con sus respectivas firmas.	X	
De igual manera el oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, valores de referencia, condiciones de la atención y la certificación de habilitación para ofrecer servicios expedida por el Ministerio de Protección Social.	X	
UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO, SE OBLIGA PARA EL CONTRATANTE A NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD , O EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLAN LAS ANTERIORES CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE, CON CARGO AL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTRATISTA ACEPTA QUE EL PAGO DE TALES SERVICIOS DE VERIFICARA, PREVIO AGOTAMIENTO DE LOS TRAMITES EXTRAJUDICIALES PREVISTOS PARA EL EFECTO.	X	
Coordinar con el Área de Sanidad Policía Quindío, en caso de ser requerido el traslado en ambulancia de los usuarios.	X	
INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE DEL ÁREA DE SANIDAD POLICÍA QUINDÍO Y AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CUANDO SE HAYA EJECUTADO EL SETENTA 70% DEL CONTRATO.	X	
Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: **Accesibilidad física:** La entidad que preste los servicios de Neumología y procedimientos requeridos se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños). **Accesibilidad geográfica:** La entidad se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil acceso vial. **Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario:** La entidad prestadora de los servicios de Neumología y procedimientos requeridos se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se haga mantenimiento) destinados para tal fin.	X	
Permitir el acceso a los auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permite realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
Designar un funcionario, para que en coordinación con el supervisor del contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.	X	
Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato.	X	
Certificar mediante documento escrito los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificara la ubicación del lugar donde se prestara dicho servicio.	X	
El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el DECRETO 1072 DE MAYO DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 4, CAPITULO 6 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	X	
El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en la RESOLUCIÓN 0312 DE 13/02/2019 "POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.	X	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", firmado por el representante legal de la entidad.	X	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1164 de 2002 "Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia", firmado por el representante legal de la entidad.	X	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de	X	

alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad.		
Certificado de cumplimiento de las obligaciones del Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad.	X	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generado en la atención en salud y otras actividades", firmado por el representante legal de la entidad.	X	



JAIME SANCHEZ VALLEJO
Representante legal